



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT: 800113389-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN CALIDAD EDUCATIVA



## CIRCULAR 0228

Ibagué, 27 de Mayo 2022

PARA: INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN ACUERDO NÚMERO 0007 DEL 3 DE MAYO DEL 2022 Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

La Secretaría de Educación Municipal en cumplimiento del Acuerdo Número 0007 del 3 de mayo del 2022, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué "Por medio del cual se promueve el fortalecimiento de contenidos que contribuyan al desarrollo de competencias referidas al emprendimiento de que tratan los artículos 75 y 78 de la ley 2069 de 2020 y se dictan otras disposiciones", convoca a las instituciones educativas oficiales y privadas del Municipio de Ibagué, a promover el fortalecimiento de aptitudes y habilidades para el desarrollo de competencias en emprendimiento incluyendo la educación cooperativa y en economía solidaria.

De otra parte, solicitamos a las instituciones educativas tanto oficiales como privadas, reportar mediante el siguiente enlace <https://forms.gle/MGhKG4Vav4ZwChL89>, la información relacionada con el desarrollo de competencias en Emprendimiento, Iniciativa Empresarial y Economía solidaria.

Las instituciones educativas que no tengan incorporado en su plan de estudios el desarrollo de las competencias anteriormente mencionadas, deben realizar los respectivos ajustes, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo mencionado en el asunto.

**JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO**

Secretario de Educación

Vº Bº: Nazli Yamile Galindo/ Directora de Calidad Educativa

Reviso: Sandra Tovar/ Profesional Universitario Calidad Educativa

Proyectó: Diva Sánchez Barreto/ Profesional Universitario Calidad Educativa

Anexo: Acuerdo Número 0007 del 3 de mayo del 2022



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



**DESPACHO DEL ALCALDE  
OFICINA JURIDICA**

MEMORANDO

1030-

025372

Ibagué,

04 MAY 2022

**PARA:** Alba Lucía García Suárez, Secretaria de Desarrollo Económico  
Juan Manuel Rodríguez Acevedo, Secretario de Educación

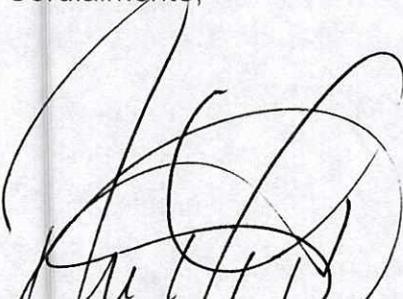
**DE:** Jefe Oficina Jurídica

**ASUNTO:** Seguimiento y rendición de informes bimestrales al Honorable Concejo Municipal de Ibagué en virtud del Acuerdo 0007 del (03) de mayo de 2020, que tiene por objeto la implementación del Título V "Educación y Emprendimiento" de la Ley 2069 de 2020".

En atención al Acuerdo del Honorable Concejo Municipal referenciado en el asunto, que tiene por objeto dar cumplimiento a los artículos 75 y 78 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", los cuales buscan promover el fortalecimiento de contenidos a nivel local que contribuyan al desarrollo de las competencias referidas al emprendimiento, como estrategia para la generación y transferencia de conocimiento en temas de tecnología, innovación y emprendimiento; respetuosamente nos permitimos recalcar, que el artículo segundo del referenciado Acuerdo, dispuso, que la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Económico tendrán la obligación de rendir informes bimestrales ante ese órgano colegiado sobre las acciones realizadas para su implementación.

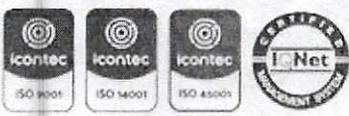
A la Luz de lo anterior, respetuosamente se les solicita, que en el marco de sus competencias, realicen las acciones administrativas necesarias para la correcta implementación del Acuerdo Municipal, además de rendir bimestralmente los informes requeridos por el Honorable Concejo Municipal de Ibagué; lo anterior se solicita, de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Municipal, Contenido en el Decreto 1000-0425 del 21 de agosto de 2020, modificado parcialmente por el Decreto 1000-0089 del 09 de marzo de 2021

Cordialmente,



**ANDREA MAYORA ORTIZ**  
Jefe Oficina Jurídica

Redactor: Nicolás Díaz (Contratista)  
Anexos: (03) folio.



[www.ibagué.gov.co](http://www.ibagué.gov.co)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



Concejo Municipal  
Ibagué

ACUERDO NÚMERO **0007**, DE 2022  
(03 MAY 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO DE CONTENIDOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS REFERIDAS AL EMPRENDIMIENTO DE QUE TRATAN LOS ARTICULOS 75 Y 78 DE LA LEY 2069 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 2069 DE 2020, y demás normas concordantes,

#### CONSIDERANDO:

Que la LEY 2069 de 2020, en el TITULO V, EDUCACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, dispone:

**“ARTÍCULO 75. PROGRAMAS FORMACIÓN DOCENTE.** *Las Secretarías de Educación, en colaboración con entidades del sector productivo e instituciones de educación superior, podrán incluir en el Plan Territorial de Formación Docente o el que haga sus veces, contenidos que contribuyan al desarrollo de competencias referidas al emprendimiento, la iniciativa empresarial y de economía solidaria, la igualdad de oportunidades en el entorno empresarial y la creación y desarrollo de empresas y organizaciones de economía solidaria que desarrollen actividades productivas”.*

Que asimismo la precitada ley establece **“ARTÍCULO 78. ENSEÑANZA SOBRE EMPRENDIMIENTO.** *En los establecimientos oficiales y no oficiales que ofrezcan educación formal en los niveles de básica, y media, se promoverá el fortalecimiento de aptitudes y habilidades que permitan a futuro el desarrollo de competencias referidas al emprendimiento, incluyendo la educación cooperativa y en economía solidaria, en el marco de las Leyes 79 de 1988, 454 de 1998 y el artículo 27 de la Ley 1780 de 2016, con el cumplimiento de los siguientes objetivos:*

- 1. Definición de unas competencias empresariales como ejes para el desarrollo humano integral y sustentable, las cuales deben incorporarse al currículo y desarrollarse a través de proyectos pedagógicos en el plan de estudios, sin perjuicio de la autonomía de que trata el artículo 77 de la Ley 115 de 1994.*
- 2. Promover en todos los niveles de básica y media estrategias pedagógicas que favorezcan el emprendimiento, la innovación y la creatividad en los estudiantes.*
- 3. Promover el desarrollo de competencias relacionadas con el emprendimiento de manera articulada a las competencias básicas y fundamentales en los establecimientos educativos.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *El Ministerio de Educación Nacional definirá los lineamientos para el desarrollo de competencias relacionadas a las capacidades creativas en el nivel educativo de preescolar.*

Que el Concejo Municipal de Ibagué, en mérito de lo expuesto,

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



Concejo Municipal  
Ibagué

ACUERDO NÚMERO **0007** DE 2022

(03 MAY 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO DE CONTENIDOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS REFERIDAS AL EMPRENDIMIENTO DE QUE TRATAN LOS ARTICULOS 75 Y 78 DE LA LEY 2069 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo tiene por objetivo promover el fortalecimiento de contenidos a nivel local, que contribuyan al desarrollo de las competencias referidas al emprendimiento, en cumplimiento a los artículos 75 y 78 de la LEY 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, entendida como una estrategia para la generación y transferencia de conocimiento en temas de tecnología, innovación y emprendimiento en la formación temprana en la comunidad educativa pública y privada para impactar positivamente a los niños, niñas y adolescentes de la parte urbana y rural del municipio de Ibagué.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Alcaldía de Ibagué a través de la Secretaría de Educación Municipal y la Secretaría de Desarrollo Económico está obligada a entregar informes bimestrales al Concejo Municipal sobre la implementación y la puesta en marcha de lo establecido por la LEY 2069 de 2020, TITULO V, denominado EDUCACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, ARTÍCULO 75. PROGRAMAS FORMACIÓN DOCENTE Y EL ARTÍCULO 78. ENSEÑANZA SOBRE EMPRENDIMIENTO, para lo cual se deberá convocar a todos los actores involucrados en el proceso.

**PARAGRAFO 1º.** Los informes deberán ser entregados al Concejo y por escrito, detallando claramente los indicadores de cumplimiento, evidencias de capacitación a docentes, estudiantes, directivos docentes y la comunidad educativa en general.

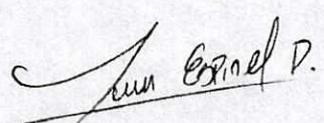
**PARAGRAFO 2º.** La Administración a través de la Secretaría de Educación deberá presentar los avances en el proceso de implementación del Artículo 78 de la ley 2069 de 2020.

**PARAGRAFO 3º.** Se dispondrá de una sesión plenaria cada semestre para la presentación de los informes de ese periodo de tiempo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2.022).

  
EDUARD ALONSO TORO TORO  
Presidente

  
JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ  
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



Concejo Municipal  
Ibagué

ACUERDO NÚMERO **0007** DE 2022

(03 MAY 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO DE CONTENIDOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS REFERIDAS AL EMPRENDIMIENTO DE QUE TRATAN LOS ARTICULOS 75 Y 78 DE LA LEY 2069 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 22 de abril de 2022. (Proyecto 06/2022 comisión de institutos)

Ibagué, abril 26 de 2022

*Juan Espinel D.*  
JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ  
Secretario General

INICIATIVA: H.C. MIGUEL ALEXANDER BERMUDEZ LEMUS.  
C.PONENTE(S): JAIME ANDRES TOCORA LOZANO – Coordinador Ponente y EDUARD ALONSO TORO TORO.

El presente acuerdo fue sancionado el  
día 3 de Mayo 2022.  
a las 12:15 pm y ordenado  
publicar en la Gaceta Municipal  
del mes de Mayo (art 115 R.M.)  
El Alcalde [Firma]